



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 14 de junio de 2023.

VISTO las Resoluciones N° 12/2023, 659/2023 y 660/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera de grado Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza N° 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza N° 1549, se determina que “todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016” no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que los estudiantes y la estudiante no terminaron de cursar el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que, sin embargo, el grupo de estudiantes completó el cursado correspondiente al título intermedio de la mencionada carrera.

Que las Resoluciones de Consejo Directivo enviadas justifican problemas laborales y personales.

Que la Facultad evaluó la situación del grupo de estudiantes y acompaña la solicitud de prórroga de trabajos prácticos.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó otorgar la prórroga solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 12/2023, 659/2023 y 660/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas vencidas para un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera de grado Ingeniería en Sistemas de Información según el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Plata, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1056/2023

UTN
fns



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1056/2023

ESTUDIANTES CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
21.352	MALDONADO, Sergio Adrián	“Probabilidad y Estadísticas” “Diseño de Sistemas”
19.288	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Emanuel	“Probabilidades y Estadística” “Habilitación Profesional” “Base de Datos” “Modelos Numéricos” “Seguridad en Sistemas de Información”
16.579	GARCÍA, Silvina Alejandra	“Probabilidades y Estadísticas” “Comunicaciones” “Diseño de Sistemas” “Bases de Datos” (electiva) “Gestión de Datos”